

ORGANISMOS REGULADORES

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

Admiten a trámite solicitud de EMUSAP S.R.L. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y de su propuesta de precios de los servicios colaterales

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE
REGULACIÓN TARIFARIA
N° 006-2014-SUNASS-GRT**

EXP.: 007-2014-SUNASS-GRT

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 102-2014- EMUSAP S.R.L./GG¹ y el Oficio N° 132-2014-EMUSAP S.R.L./GG², mediante el cual EMUSAP S.R.L. solicita la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y propuesta de precios de servicios colaterales y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento General de Tarifas³ establecen que la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicios de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado (PMO) que sustenta la propuesta, así como reunir los requisitos de admisibilidad y procedencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas⁴ establece que a partir de octubre de 2008 las empresas prestadoras de servicios de saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO su propuesta de precios para los servicios colaterales;

Que, la solicitud de vistos reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el Reglamento General de Tarifas; razón por la cual corresponde admitir a trámite dicha solicitud, siendo potestad de EMUSAP S.R.L. ejercer, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, el derecho previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ADMITIR a trámite la solicitud de EMUSAP S.R.L. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y de su propuesta de precios de los servicios colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

¹ Recibido por la SUNASS el 14 de julio de 2014.

² Recibido por la SUNASS el 12 de agosto de 2014

³ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

⁴ Modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD.

1124002-1

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**COMISION DE PROMOCION
DEL PERU PARA LA
EXPORTACION Y EL TURISMO**

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Australia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 153-2014-PROMPERÚ/SG**

Lima, 25 de julio de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones PROMPERÚ realizará la actividad "Viaje Prospección Alianzas Estratégicas" a realizarse en las ciudades de Sidney y Melbourne, Mancomunidad de Australia, del 25 al 29 de agosto de 2014, con el objetivo de presentar las alianzas estratégicas de PROMPERÚ a operadores de turismo y aerolíneas que permitan desarrollar campañas conjuntas de promoción del destino Perú y su comercialización en dicho mercado; así como explorar la realización de potenciales campañas de promoción del destino con marcas reconocidas de diversos rubros, tales como vestimenta y accesorios para viajes entre otros;

Que, es importante la realización de esta actividad porque permite recoger información comercial del mercado australiano, de los principales distribuidores del producto Perú, así como el acercamiento con los más importantes tour operadores y aerolíneas como potenciales aliados estratégicos de PROMPERÚ;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Mirella Oré Mónago, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Sidney y Melbourne, Mancomunidad de Australia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de Sidney y Melbourne, Mancomunidad de Australia, de la señorita Mirella Oré Mónago, del 22 al 30 de agosto de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo,